RESOLUCIÓN No. 180 DE 2026
DEL 6 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se aclara la Resolución de adjudicación del proceso de Selección de Corta Cuantía No. **SCC-026-2026**, con objeto "**FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR CAFETERO EN EL CORREDOR DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR**", que se adelanta bajo el régimen de contratación especial de la E**MPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V."**

El suscrito, actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido conferidas, especialmente las contenidas en el acto de designación, los Estatutos de la Entidad y el Manual de Contratación vigente, y en atención a las competencias que le asisten para liderar, promover y adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales,

CONSIDERA

Que el dia 9 de marzo de 2026 se publicó en la página web de la entidad el Aviso de Convocatoria del proceso de Selección de Corta Cuantía No. **SCC-026-2026.**

Que en la misma fecha se publicaron los documentos del proceso, incluyendo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Estudio Previo, el Análisis del Sector, el Presupuesto Oficial y demás documentos técnicos y financieros.

Que, surtidas las etapas del proceso, incluyendo evaluación, traslado de informes y recomendación del Comité Evaluador, mediante Resolución No. 167 del 26 de marzo de 2026 se adjudicó el proceso de selección.

Que, en aplicación de los principios de transparencia, planeación y responsabilidad, se realizó revisión integral de la estructura financiera del proyecto, evidenciándose la concurrencia de fuentes de financiación.

Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar el alcance del valor de la adjudicación frente al valor total del proyecto, con el fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar la correcta trazabilidad financiera del proceso. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Empresa Industrial y Comercial del Estado
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

PRIMERO: Aclarar que el valor de la adjudicación del proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-026-2026 corresponde a la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.316.096.493)**, financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

SEGUNDO: Precisar que el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($443.820.000)** corresponde a un aporte en especie efectuado por la Federación Nacional de Cafeteros, en calidad de cofinanciador del proyecto, el cual no hace parte del valor adjudicado, sino del valor total del mismo.

TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II, conforme a la normativa vigente.

Se expide a los seis (6) días del mes de abril de 2026, en Valledupar, Cesar.

DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente General
E.I.C.E. A.M.V.

Proyecto
Miguel Ángel Rojas
Abogado Contratista EICE-AMV